



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120225093000179
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00181/22	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 15 de Agosto de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS		
<small>Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:</small>		
QUIMOBASICOS SA DE CV ADOLFO RUIZ CORTINES PONIENTE, 2333 MONTERREY, PEDRO LOZANO, MONTERREY 64420, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 83054600		
RFC ó CURP QUI840503NX8	VIGENCIA INICIAL 15 de Agosto de 2022	VIGENCIA FINAL 08 de Octubre de 2022
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN HFC-125/HFC-125	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Los demás. CAS 354-33-6	
CANTIDAD 480000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL Pentafluoroetano 100%	FRACCIÓN ARANCELARIA 29033999	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NOMBRE DEL DESTINATARIO WEITRON INC	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO Twin Bridges Road, Everetts No. 1630, NORTH CAROLINA, C.P. 27825	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN ELABORACION DE MEZCLAS DE REFRIGERANTES	
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022. SJ7WkVo8+VJ6mH8Ulo6qne+MDnrhSEHuFQdEOSTM0ap+huqHLgX1PaE47DPi74K4iysD074rBT6r EUJlBeYWLw2tlgh1ox1norPThvAMfDrFnceTQ7aHAQeSJTEsapQoh64+uWT///6Qrx9GmZX50HDg CfHNVS1fajfljMDYF4UZKfHw357OBSbF7zGjpmOvD5LTdQAPC47yAEBUW4VBmKOq6Ch4k73EF VH+dqAL4JkPWzq0PZ1TZwqquMzbgpxzll0zGsHR7T18AUqkK4d+TThphm55HKyvT2MWILWxg29P AdyhtFt2YnG5ShAPF5wS2HL/dzkWBxya37g4g==		
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/MMR/JHLS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000179 (Autorización para la Exportación de materiales peligrosos.) [5/08/2022 09:54:20] [QUI840503NX8] [QUIMOBASICOS SA DE CV] [Ciudad de México - Materiales Peligrosos] [MAHJ740723] [EJURGE] [ALONSO] [MARBAN] [HERNANDEZ] [ACCEPT] [AD] [Dicamen] para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el país destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.

Importante: El Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, sin embargo, por razones administrativas ajenas a esta Secretaría, al momento no es posible la actualización del fundamento legal de esta resolución en el sistema VUCEM, en consecuencia, esta resolución se fundamenta en el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, y Quinto segundo párrafo y Séptimo Transitorios del Reglamento en referencia.